



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015, en el punto AE) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.*

**AE).- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERJERÍA PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALMENDRALEJO. (Expte.: 2015/SER/02)..-** En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 8 de enero de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 9º) de la misma, se acordó aprobar el inicio del expediente de contratación arriba indicado, en base al informe emitido por el Sr. Adjunto al Servicio de Obras e Infraestructuras sobre la necesidad de contratar nuevamente el servicio especificado, ante la inminente finalización del contrato anterior.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, en el punto D) de la misma, acordó la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del Servicio de Conserjería para los colegios públicos de Almendralejo, así como la autorización del gasto por importe de 173.030,00 euros (IVA incluido), por los dos años previstos de duración del contrato, ordenando la apertura del procedimiento de licitación.

**Segundo.-** En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 58, de 26 de marzo de 2015, se publicó el anuncio de licitación del contrato, estableciéndose, para la presentación de ofertas, el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la referida publicación.

Dentro del plazo previsto, han concurrido a la licitación las siguientes empresas:

- |                                       |                  |
|---------------------------------------|------------------|
| 1.- GRUPO SIFU                        | 14/04/2015; 6230 |
| 2.- CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA, S.L. | 14/04/2015; 6243 |

- 3.- CENTRO ESPECIAL EMPRES. MULTISER, S.L. 15/04/2015; 6308  
4.- MINUSBARROS, S.C.L. 15/04/2015; 6318  
5.- INTEGRA, S.L. 15/04/2015; 6347

**Tercero.-** Constituida la Mesa de Contratación mediante providencia de la Alcaldía-Presidencia, dictada con fecha 17 de abril de 2015, se celebró sesión de la misma el día 21 de abril de 2015, previa convocatoria debidamente publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almendralejo.

Una vez examinada la documentación general (Sobres A) de las ofertas presentadas y siendo ésta correcta en todos los casos, se procedió, en acto público, en presencia de los representantes de las empresas Centro Especial Extremadura, S.L. y Minusbarros, S.L.U., a la apertura de los Sobres B (ofertas técnicas ) de las proposiciones presentadas.

De la citada documentación, una vez comprobada la referencia de la misma a los extremos exigidos en el Pliego, se da traslado al servicio competente para su valoración y elaboración del informe correspondiente.

**Cuarto.-** Con fecha 7 de mayo de 2015, vuelve a celebrarse sesión de la Mesa de Contratación para la apertura de los Sobres C (Ofertas económicas y criterios de valoración automática) de las proposiciones presentadas. Al inicio de la sesión, por la Secretaria de la Mesa, se pone en conocimiento de los presentes la valoración otorgada a la documentación técnica presentada, una vez elaborado informe por el Sr. Adjunto al Servicio de Obras e Infraestructuras, D. Santiago Corchuelo Álvarez, comprensivo de los siguientes particulares:

## ***VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.***

---

### ***A) Criterios Subjetivos:***

*De acuerdo con la CLAUSULA DÉCIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN, a continuación se expresan las puntuaciones correspondientes al apartado 2.- CRITERIOS SUBJETIVOS, conforme a los siguientes:*

#### ***1.- Grado de Adecuación Profesional:***



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

- GRUPO SIFU:  
*Incluye características muy genéricas.*
- CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.:  
*Incluye características muy genéricas.*
- CENTRO ESPECIAL EMPRESARIAL MULTISERVICIOS, S.L.:  
*Incluye la experiencia en el trabajo de 6 trabajadores concretos.*
- MINUSBARROS, S.C.L.:  
*Incluye la experiencia en el trabajo de 9 trabajadores concretos.*
- INTEGRA, S.L.:  
*Incluye características muy genéricas.*

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>Puntos</b>
GRUPO SIFU	4
CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	5
CENTRO ESPECIAL EMPRESARIAL MULTISERVICIOS, S.L.	7
MINUSBARROS, S.C.L.	9
INTEGRA, S.L.	4

### **2.- Organización del Trabajo Propuesto:**

- GRUPO SIFU:  
*Muy genérico. No indica las funciones reales del conserje, sólo las de los puestos superiores.*
- CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.:  
*Indica las responsabilidades del conserje.*
- CENTRO ESPECIAL EMPRESARIAL MULTISERVICIOS, S.L.:  
*Muy genérico. Básico en la descripción.*
- MINUSBARROS, S.C.L.:  
*Pormenoriza cada centro con las labores en cada uno de ellos. Indica los conserjes destinados a cada colegio.*
- INTEGRA, S.L.:

*Muy genérico. Introduce temas de calidad y control que no se piden. Peca de cierta discriminación laboral en exceso.*

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>Puntos</b>
GRUPO SIFU	4
CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	8
CENTRO ESPECIAL EMPRESARIAL MULTISERVICIOS, S.L.	4
MINUSBARROS, S.C.L.	9
INTEGRA, S.L.	4

### **3.- Otras Mejoras no incluidas en el Pliego:**

- GRUPO SIFU:
  - 150 horas extraordinarias.
- CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.:
  - Acciones formativas a los trabajadores.
  - 150 horas extraordinarias.
  - 1 Arcón de seguridad para las llaves del edificio
- CENTRO ESPECIAL EMPRESARIAL MULTISERVICIOS, S.L.:
  - Simulacro anual de emergencia.
  - Formación a los trabajadores en emergencia y evacuación.
  - Formación en primeros auxilios.
  - Formación en desfibrilador.
  - Formación sobre conciencia ambiental
- MINUSBARROS, S.C.L.:
  - Limpieza especial de patios 1 vez a la semana en todos los colegios. No sólo en Antonio Machado, Montero de Espinosa y José de Espronceda.
  - Informe trimestral del grado de cumplimiento.
  - Encendido de calderas antes del horario de trabajo del conserje por operario de la empresa.
  - Apoyo por operarios de Minusbarros ante cualquier eventualidad (fiestas del centro,...)
  - Suplir las ausencias del conserje titular del colegio San Roque.



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

- *Conserje en Antonio Machado en horario de 18:15 h a 21:15 h por TRINITY.*
- *7º, 8º y 9º Conserje jornada completa.*
- INTEGRA, S.L.:
  - *1 teléfono móvil para el Jefe del Servicio.*
  - *Campaña de concienciación para reciclaje y reducción de residuos y medidas de ahorro, consistente en el reparto de carteles por los colegios.*

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>Puntos</b>
GRUPO SIFU	3
CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	4
CENTRO ESPECIAL EMPRESARIAL MULTISERVICIOS, S.L.	2
MINUSBARROS, S.C.L.	7
INTEGRA, S.L.	2

#### **4.- Disposición de Medios Técnicos y Herramientas de Trabajo:**

- GRUPO SIFU:
  - *Uniformes.*
  - *EPI's.*
  - *Teléfono móvil.*
  - *Walkis.*
  - *Estufa y ventilador para acondicionar el lugar de trabajo.*
  - *Cajón para el control de 100 llaves.*
- CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.:
  - *Uniformes.*
  - *EPI's.*
  - *Cajón llaves conserje.*
  - *Teléfono móvil.*
  - *Caja de herramientas de 58 piezas.*
  - *Linterna.*
- CENTRO ESPECIAL EMPRESARIAL MULTISERVICIOS, S.L.:
  - *Muy genérico. Sin especificar.*
- MINUSBARROS, S.C.L.:

- Uniformes.
- Guante.
- Bolsas de basura.
- Bolsas papeleras.
- Calzado de seguridad.
- 2 sopladores de mano.
- 2 hidrolimpiadoras.
- 1 vehículo Dacia Sandero
- 5 carros plataforma, para transporte de libros, folios,...
- INTEGRA, S.L.:
  - Caja de herramientas.
  - 1 contenedor de 120 litros, escoba, recogedor y pala por cada colegio.

<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>Puntos</b>
GRUPO SIFU	1
CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	1
CENTRO ESPECIAL EMPRESARIAL MULTISERVICIOS, S.L.	0
MINUSBARROS, S.C.L.	3
INTEGRA, S.L.	1

#### **6.- Resumen General de Puntuación**

En el cuadro siguiente se refleja el resumen general de puntuaciones obtenidas por las empresas según los criterios indicados:

<b><u>EMPRESAS LICITADORAS</u></b>	<b>PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS</b>			
	<b>CRITERIO 1</b>	<b>CRITERIO 2</b>	<b>CRITERIO 3</b>	<b>CRITERIO 4</b>
GRUPO SIFU	4	4	3	1
CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	5	8	4	1
CENTRO ESPECIAL EMPRESARIAL MULTISERVICIOS, S.L.	7	4	2	0
MINUSBARROS, S.C.L.	9	9	7	3
INTEGRA, S.L.	4	4	2	1



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

*Por lo tanto, este Técnico Municipal a la vista del análisis realizado en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de prestación del Servicio de Conserjes para Colegios Públicos de Almendralejo, establece el siguiente resumen de puntuaciones en base a los criterios objetivos marcados en el apartado 2 de la cláusula 10 del mencionado Pliego:*

<b><u>EMPRESAS LICITADORAS</u></b>	<b><u>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS</u></b>
GRUPO SIFU	<b>12</b>
CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	<b>18</b>
CENTRO ESPECIAL EMPRESARIAL MULTISERVICIOS, S.L.	<b>13</b>
MINUSBARROS, S.C.L.	<b>28</b>
INTEGRA, S.L.	<b>11</b>

Seguidamente, no habiendo ninguna cuestión que objetar por los asistentes a la Mesa, se procede a la apertura de los Sobres C de las ofertas presentadas, siendo, la puntuación obtenida por cada una de las empresas, una vez valorados los criterios objetivos, la siguiente:

### **«VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

---

#### **B) Criterios Objetivos:**

*De acuerdo con la CLAUSULA DÉCIMA. CRITERIOS DE VALORACIÓN, a continuación se expresan las puntuaciones correspondientes al apartado 1.- CRITERIOS OBJETIVOS, conforme a los siguientes:*

#### **1.- Oferta Económica:**

*Siendo el presupuesto de licitación 143.000 €, IVA excluido, y en base de la fórmula de puntuación contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en función de la baja económica ofertada por los licitadores, se obtiene el siguiente cuadro de puntuación:*

<b><u>EMPRESAS LICITADORAS</u></b>	<b><u>OFERTA (sin IVA)</u></b>	<b><u>BAJA (%)</u></b>	<b><u>PUNTOS</u></b>
GRUPO SIFU	135.000 €	5,59 %	10
CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	135.800 €	5,03 %	10
CENTRO ESPECIAL EMPRESARIAL MULTISERVICIOS, S.L.	143.000 €	0,00 %	0
MINUSBARROS, S.C.L.	135.850 €	5,00 %	10
INTEGRA, S.L.	67.277,64 €	52,95 %	10

### **2.- Contratación de Personal:**

Se valora con un máximo de 40 puntos, a razón de 5 puntos por cada persona contratada por la empresa a tiempo completo y puesta a disposición del contrato, como indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

<b><u>EMPRESAS LICITADORAS</u></b>	<b><u>TRABAJADORES TIEMPO COMPLETO</u></b>	<b><u>PUNTOS</u></b>
GRUPO SIFU	8	40
CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	8	40
CENTRO ESPECIAL EMPRESARIAL MULTISERVICIOS, S.L.	6	30
MINUSBARROS, S.C.L.	9	40
INTEGRA, S.L.	8	40

### **3.- Contratación de discapacitados:**

Se valora con un máximo de 20 puntos, a razón de 5 puntos por cada persona que, puesta a disposición del contrato en las condiciones del criterio anterior, presente algún tipo de discapacidad legalmente reconocida, como indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

<b><u>EMPRESAS LICITADORAS</u></b>	<b><u>TRABAJADORES</u></b>	<b><u>PUNTOS</u></b>
	<b><u>TIEMPO COMPLETO</u></b>	
GRUPO SIFU	8	20
CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	8	20
CENTRO ESPECIAL EMPRESARIAL MULTISERVICIOS, S.L.	6	20
MINUSBARROS, S.C.L.	7	20
INTEGRA, S.L.	8	20

#### 4.- Resumen de Puntuación. CRITERIOS OBJETIVOS.-

<b><u>EMPRESAS LICITADORAS</u></b>	<b><u>PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS</u></b>		
	<b><u>CRITERIO 1</u></b>	<b><u>CRITERIO 2</u></b>	<b><u>CRITERIO 3</u></b>
GRUPO SIFU	10	40	20
CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	10	40	20
CENTRO ESPECIAL EMPRESARIAL MULTISERVICIOS, S.L.	0	30	20
MINUSBARROS, S.C.L.	10	40	20
INTEGRA, S.L.	10	40	20

*Por lo tanto, este Técnico Municipal a la vista del análisis realizado en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de prestación del Servicio de Conserjes para Colegios Públicos de Almendralejo, establece el siguiente resumen de puntuaciones en base a los criterios objetivos marcados en el apartado 1 de la cláusula 10 del mencionado Pliego:*

<b><u>EMPRESAS LICITADORAS</u></b>	<b><u>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS</u></b>
GRUPO SIFU	<b>70</b>
CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	<b>70</b>
CENTRO ESPECIAL EMPRESARIAL MULTISERVICIOS, S.L.	<b>50</b>
MINUSBARROS, S.C.L.	<b>70</b>
INTEGRA, S.L.	<b>70</b>

## **5.- RESUMEN GENERAL DE PUNTUACIÓN:**

*Una vez obtenidas las puntuaciones correspondientes a los criterios de valoración objetivos y subjetivos como marca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a continuación se detalla la puntuación final obtenida por las empresas licitadoras:*

<b><u>EMPRESAS LICITADORAS</u></b>	<b><u>SUMATORIO CRITERIOS</u></b>	<b><u>PUNTUACIÓN TOTAL</u></b>
GRUPO SIFU	12+70	<b>82</b>
CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L.	18+70	<b>88</b>
CENTRO ESPECIAL EMPRESARIAL MULTISERVICIOS, S.L.	13+50	<b>63</b>
MINUSBARROS, S.C.L.	28+70	<b>98</b>
INTEGRA, S.L.	11+70	<b>81</b>

*Por lo tanto, este Técnico Municipal a la vista del análisis realizado en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato con número de expediente 2015/SER/02, relativo al “Servicio de Conserjería para Colegios Públicos de Almendralejo”, establece que el licitador que ha obtenido la máxima puntuación es **S.C.L. MINUSBARROS.**»*

**Quinto.-** En base a lo expuesto y según la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la empresa **MINUSBARROS, S.C.L.** ha efectuado la proposición más ventajosa, siendo la puntuación obtenida la siguiente, habiendo obtenido una puntuación total de **98 puntos.**

**Sexto.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2015, en el punto U) de la misma, acordó considerar la proposición presentada por la empresa MINUSBARROS, S.C.L. como oferta más ventajosa, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Asimismo, acordó notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera la notificación de la presente



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

resolución, presentara, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente, por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación.

La mencionada resolución se notificó al interesado el 20 de mayo de 2015.

**Séptimo.-** El 20 de mayo de 2015, según anotación de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, el interesado presenta la documentación requerida en el apartado anterior, con el justificante de depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva procedente por importe de 6.972,50 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

*No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.*

*4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.*

*La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”.*

**Segunda.-** Cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Adjudicar a la entidad **MINUSBARROS, S.C.L.** el contrato de *Servicio de Conserjería para los colegios públicos de Almendralejo*, por un importe de

**CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (135.850 €),** IVA excluido, y por un periodo de duración de DOS AÑOS a contar desde la formalización, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario y a los demás licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

*La Junta de Gobierno Local, acuerda:*

**Primero.-** Adjudicar a la entidad **MINUSBARROS, S.C.L.** el contrato de Servicio de Conserjería para los colegios públicos de Almendralejo, por un importe de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (135.850 €),** IVA excluido, y por un periodo de duración de DOS AÑOS a contar desde la formalización, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario y a los demás licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 25 de mayo de 2015

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública

Fdo. Cristina Merino Cano.